

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2016-

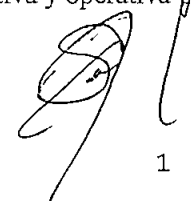
**0260**

ING. TITO MEZA MONCAYO  
ADMINISTRADOR  
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –  
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que, los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;
- Que, dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que, mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa

*Q*



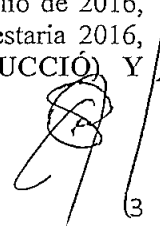
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;

- Que, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable con el objetivo de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución (RSND), encaminado a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, así como garantizar el crecimiento de la demanda para el Plan de Cocción Eficiente, cuenta con el financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD);
- Que, mediante oficio No. MEER-SDCE-2015-0675-OF del 01 de julio de 2015, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de energía adjunta los documentos que servirán de referencia para iniciar las contrataciones para Consultoría Pública Nacional, Licitación Pública Nacional para obras y bienes, Consultoría Pública Internacional y Licitación Pública Internacional para obras y bienes; indicó además que los procedimientos se ceñirán a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), y a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables; y, finalmente informó los montos autorizados para cada procedimiento;
- Que, mediante Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2015-0936, de fecha 16 de diciembre de 2015, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, declaró desierto el procedimiento de contratación denominado “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS” signado con el código No. AFD-RSND-CNELGY-LPNO-008 para el “CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY”, disponiendo su reapertura, bajo un nuevo código;
- Que, mediante Oficio Nro. MINFIN-SRF-2016-0317-O, de fecha 27 de abril de 2016, dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General-CORP de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, el Ing. Juan Gabriel Iza Borja, Subsecretario De Relaciones Fiscales, emite el aval para que la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, gestione las contrataciones de bienes y servicios solicitados por un monto total de \$34'802,287.90 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (incluido IVA) y que corresponden en su totalidad al año 2016;
- Que, mediante Oficio Nro. MINFIN-SRF-2016-0329-O, de fecha 29 de abril de 2016, dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General-CORP de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, el Ing. Juan Gabriel Iza Borja, Subsecretario De Relaciones Fiscales, emite el aval para que la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, gestione las contrataciones de bienes y servicios solicitados por un monto total de \$63'542,170.85 (SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (incluido IVA) y que corresponden en su totalidad al año 2016;
- Que, mediante Memorando No. CNEL-CORP-GG-2016-0300-M, de fecha 07 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Jaramillo, Gerente General de CNEL EP dispuso a los

Administradores de la Unidades de Negocio lo siguiente: "(...) en conocimiento de que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de certificar fondos con cargo a disponibilidad presente y futura de recursos, esta administración instruye se inicie los procesos precontractuales, considerando que la adjudicación estará sujeta a la disponibilidad efectiva de recursos en caja, misma que será confirmada a Usted una vez que el Ministerio de Finanzas transfiera los fondos correspondientes, mientras no se cuente con la confirmación de recursos, no se podrá proceder con adjudicaciones de procesos";

- Que, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de fecha 01 de junio del 2016, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, en el numeral uno del mismo, lo faculta para: "Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)";
- Que, en el numeral siete de dicho Poder Especial, se faculta al Ing. Tito Meza Moncayo para: "Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por proceso de contratación; y siempre que éstos se requieran para el desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de Negocio y que consten en el Plan Anual de Contratación de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; todo esto, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a las Resoluciones del SERCOP, Servicio Nacional de Contratación Pública, reglamentos y demás normas legales aplicables;...";
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley";
- Que, mediante solicitud de Bien & Servicio No. 11737 de fecha 20 de julio de 2016, los Ingenieros: Guido Veintimilla Quezada, Especialista Técnico de Estudios Eléctricos-GYE y Rafael Enderica Corsiglia, Jefe de Ingeniería y Construcción-GYE, solicitaron la contratación del "CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY". Dicha solicitud cuenta con la aprobación del Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución – GYE, Encargado;
- Que, la Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, mediante Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 19245 y 19246, ambas de fecha 21 de julio de 2016, certificó que se incluyeron los recursos suficientes en la Proforma Presupuestaria 2016, dentro de las partidas No. 12101020000000 (OBRAS EN CONSTRUCCIÓN) Y



3

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

90000000000000 (CERTIFICACIÓN FUTURA) para el “CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY”;

Que, mediante Memorando Nro. CNEL-GYE-DIS-2016-0658-M de fecha 02 de agosto de 2016, suscrito por el Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución, Encargado y dirigido al Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó dar inicio del proceso de CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY, adjuntando los documentos respectivos. En dicho memorando consta la sumilla del Administrador de la Unidad de Negocio Guayaquil disponiendo lo siguiente: *“Realizar la revisión del expediente y posteriormente efectuar el inicio del trámite”*;

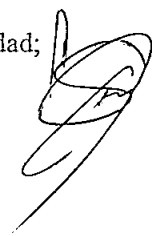
Que, tal como consta en el documento No. FO-GG-ADQ-030, de fecha 04 de agosto de 2016, la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, de CNEL EP., certificó que la contratación requerida se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso, publicado en el portal de compras públicas;

Que, mediante Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2016-0251 de fecha 17 de agosto de 2016, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, designó a la Comisión Técnica para la Licitación Pública Nacional de Obras No. AFD-RSND-CNELGY-LPNO-008A para el “CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY” integrada por: la Ing. Diana Noboa Saavedra, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, el Ing. Jefferson Moreno Briones, en calidad de Delegado del Área Requirente y el Ing. Gino Cárdenas Pacheco, como Profesional Afin al objeto de la contratación y dispuso notificar a la Ab. Sophia Gil Loaiza, Delegada de la Dirección Jurídica y la Ing. Tania Calderón, Delegada de la Dirección Financiera, para que intervengan en la Comisión Técnica, con voz pero sin voto;

Que, tal como consta en el Acta No. COP-01-05812-16, de fecha 18 de agosto del 2016, la Comisión Técnica luego de elaborar, revisar y rubricar los pliegos del procedimiento por Licitación Pública Nacional de Obras No. AFD-RSND-CNELGY-LPNO-008A para el “CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY”, dispuso que los mismos sean puestos en conocimiento del Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, para su aprobación;

Que, mediante memorando Nro. CNEL-GYE-ADQ-2016-0377-M de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por la Ab. Carmen Troncoso Ferrín, Especialista en Compras Públicas, Subrogante y dirigido al Ab. Jean Piero Campodónico Pérez, Director Jurídico, Encargado de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso AFD-RSND-CNELGY-LPNO-008A para el “CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY”, adjuntando la documentación correspondiente;

En, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;



**RESUELVE:**

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del siguiente proceso de contratación:

Código Proceso	Nombre Proceso	Presupuesto Referencial (Sin I.V.A.)
AFD-RSND-CNELGY-LPNO-008A	CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY	US\$ 258.089,31

Art. 2.- APROBAR los pliegos y el cronograma de contratación de la Licitación Pública Nacional de Obras, signada con el código No. AFD-RSND-CNELGY-LPNO-008A, correspondiente al "CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY", con un presupuesto referencial de US\$ 258.089,31 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.

Art. 3.- La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil, invita a los Oferentes elegibles a presentar sus propuestas en sobre cerrado para el "CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY".

Art. 4.- NOTIFICAR a la Comisión Técnica designada, sobre la presente Resolución, para que intervengan en la sustanciación del presente procedimiento, de conformidad con el Art.18 del reglamento General de la LOSNCP.

Art. 5.- DISPONER la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec).

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los

**18 AGO 2016**

ING. TITO MEZA MONCAYO  
ADMINISTRADOR  
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP -  
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Elaborado: J. Grandh	Revisado: J. Castilla	Revisado: J. Garaicoa	Revisado: J. Campodónico	Fecha de Elaboración: 18/08/2016	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
-------------------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	---------------	-------------------